

En su virtud, previo informe favorable de la Comisión Gestora de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El número 1 del artículo 59 de los Estatutos revisados de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, aprobados por Orden de 9 de diciembre de 1975, quedará redactado en la forma siguiente:

«1. Los asegurados, cualquiera que sea el tiempo de servicios prestados, que se inutilicen o fallezcan en acto de servicio o como consecuencia de él, sea por accidente o por riesgo específico del cargo, causarán, en los supuestos de jubilación, viudedad y en favor de los padres, una pensión extraordinaria equivalente al 200 por 100 del haber regulador determinado en el artículo 41 de estos Estatutos. De igual beneficio gozarán las pensiones extraordinarias de orfandad en tanto exista algún beneficiario menor de veintitrés años o mayor de dicha edad que, desde antes de cumplirla, se hallara imposibilitado para atender a su subsistencia.»

Segundo.—Por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se procederá, de oficio, a revisar las pensiones extraordinarias de la clase indicada causadas con anterioridad a la publicación de la presente Orden, cuyos efectos económicos entrarán en vigor el día 1 del mes siguiente a dicha publicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de febrero de 1982.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## ADMINISTRACION LOCAL

5109

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1982, del Ayuntamiento de Arucas, por la que se rectifica error en la de 1 de febrero, que convocaba para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras relativas al proyecto de «Retranqueo de El Pino y acceso peatonal de El Pino-Puente de Arucas».*

Corrección de errores de la Resolución de 1 de febrero de 1982, del Ayuntamiento de Arucas, por el que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras relativas al proyecto de «Retranqueo de El Pino y acceso peatonal de El Pino-Puente de Arucas».

Advertidos errores en la Resolución de 1 de febrero de 1982, del Ayuntamiento de Arucas, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de 13 de febrero de 1982, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes:

Página 3721, en el primer párrafo, donde dice: «incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de Gran Canaria de 1980», debe decir: «incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de Gran Canaria de 1978».

Asimismo se hace constar que la fecha señalada para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente rectificación en el «Boletín Oficial del Estado», dejando subsistente el resto del texto de la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de 13 de febrero de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento.

Arucas, 16 de febrero de 1982.—El Alcalde, P. S. M., el Secretario.—1.882-A.

5110

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1982, de la Diputación Provincial de La Coruña, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia se incoa para la ocupación de bienes y derechos afecta-

dos por las obras de construcción de la carretera provincial de San Jorge a Cobas, en el término municipal de El Ferrol, obra incluida en el Plan de Obras y Servicios aprobado por la excelentísima Diputación Provincial de La Coruña, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1981, por lo que es de aplicación lo establecido en el artículo 289 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, aprobada el 24 de junio de 1955, que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de las fincas afectadas viniendo dada la urgencia de dicha ocupación por lo dispuesto en el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Aprobado el proyecto de construcción o terminación de la carretera provincial de San Jorge a Cobas, se hace saber, a todos los interesados en el expediente de referencia, que después de transcurridos ocho días hábiles, a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios de «La Voz de Galicia» e «Ideal Gallego», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas afectadas, que están situadas en el término municipal de El Ferrol, en la provincia de La Coruña, y que se expresan a continuación, previniendo a los interesados que, en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en los tabloneros de anuncios de la Diputación Provincial y del excelentísimo Ayuntamiento de El Ferrol, se señalarán, con la debida antelación legal, el día y hora en que para cada una de ellas habrá de tener lugar dicho acto, advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial (Riego de Agua, número 37, La Coruña), cuantas alegaciones se consideren oportunas a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al describir los bienes afectados.

### Relación de propietarios y fincas afectadas

Número de la finca: 1. Número de la parcela en el plano: 1. Propietario: Don Enrique Diaz Lago. Superficie a ocupar en metros cuadrados: 300. Paraje o lugar: Vila da Iglesia, San Jorge.

Número de la finca: 2. Número de la parcela en el plano: 2. Propietario: Herederos de don Antonio Núñez Lorenzo. Superficie a ocupar en metros cuadrados: 375. Paraje o lugar: Vila da Iglesia, San Jorge.

Número de la finca: 3. Número de la parcela en el plano: 3. Propietario: Don Antonio López Diaz. Superficie a ocupar en metros cuadrados: 75. Paraje o lugar: Vila da Iglesia, San Jorge.

La Coruña, 25 de febrero de 1982.—El Presidente, Enrique Marfany Oanes.—El Secretario, Julián L. Alonso Fontúrbel.—1.033-2.

5111

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Ayuntamiento de Oleiros, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno que se cita.*

Declarada, por acuerdo de dicha fecha del Ayuntamiento Pleno, la urgente ocupación del terreno, del que es titular don Jesús Suárez Martínez, de 50,90 metros cuadrados, y del muro de cierre, cuyos límites son: Norte y Este, plaza pública; Sur, camino público, y Oeste, edificio del mismo don Jesús Suárez Martínez; y estando afectado por la obra de la plaza pública de Perillo, cuya mejora figura incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1981, considerada, también, su utilidad pública y necesidad de ocupación, conforme a los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 143 de la Ley de Régimen Local, en congruencia con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, se hace público que a las diez horas del día 20 de marzo de 1982 se procederá al levantamiento, sobre el terreno, del acta previa a la ocupación, pudiendo hasta dicha fecha los interesados formular, por escrito, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la descripción de dicho bien y asistir al acto acompañados de Perito y Notario.

Oleiros, 27 de febrero de 1982.—El Alcalde, José Luis Martínez Suárez.—1.034-2.